

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 2 1 0 9 2 0

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la demanda no fue subsanada en tiempo el juzgado con apoyo en lo normado en el artículo 90 del C.G.P.

RESUELVE:

Rechazar la presente demanda Ordinario promovida por LUZ YANIRA PARDO RAMIREZ contra ANA LUCIA FORERO VDA DE LEON con numero de radicación 11001310302120200054

En consecuencia, de la demanda y sus anexos hágase entrega a la parte interesada sin necesidad de desglose y previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICÓ EN EL ESTADO N°

HOY;

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA

Secretario.